

de este Reglamento, los resultantes del canteo de la madera sometida a aserramiento, con no más de tres lados aserrados y uno sin aserrar, cuyas dimensiones no deben tener un ancho mayor de dos (2) pulgadas y un espesor no mayor de una (1) pulgada, de manera irregular.

Art. 3.—Queda derogado el Decreto N° 2841, de fecha 14 de junio de 1957, y cualquier otra disposición que sea contraria al presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto N° 6368, que cancela el Exequátur que autorizaba al señor B. Preetzmann Aggerholm, a ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de Dinamarca en Ciudad Trujillo.

G. O. N° 8543, del 25 de Enero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6368

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.—Queda cancelado el Exequátur que autorizaba al señor B. Preetzmann Aggerholm, a ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de Dinamarca en Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6369, que otorga al Dr. Armando A. Ortiz Hernández, el Exequátur de Notario Público.

G. O. No: 8544, del 28 de Enero de 1961:

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6369

VISTA la Ley del Notariado N° 770 del 8 de noviembre de 1927;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO:—Otorgo al Dr. Armando A. Ortiz Hernández, el exequátur para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto Nº 6370. que nombra al Mayor Alberto José Castán Henríquez, P. N. Intendente General de la Policía Nacional.

G. O. No: 8544, del 28 de Enero de 1961:

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6370

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Mayor Alberto José Castán Henríquez, P. N., queda nombrado Intendente General de la Policía Nacional, en sustitución del Mayor Manuel de Jesús Nin Melo, P. N.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de enero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto Nº 6371, que otorga el exequátur de Abogado a la Doctora Mercedes Elvira Cosme Taveras.

G. O. No. 8546, del 31 de Enero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6371

VISTA la Ley sobre Organización Judicial Nº 821 del 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;